



## MEDICINA LEGAL

EXPOSICION MEDICO-LEGAL SOBRE LA ACEPCION PRECISA DE  
LOS CONCEPTOS: DEMENCIA, IMBECILIDAD, IDIOTISMO Y LOCURA  
FURIOSA, QUE PRECEPTUA EL ARTICULO 1504 DEL CODIGO CIVIL  
Y EL ARTICULO 8.º DE LA LEY 95 DE 1890

*Médico Legista ponente:*

**Doctor Guillermo Uribe Guala**

El señor Juez 2.º del Circuito en lo Civil de Facatativá, en su despacho número 237, de noviembre del año pasado, desea nuestra opinión sobre los siguientes puntos:

«a) Aceptación precisa de los siguientes conceptos: demencia, imbecilidad o idiotismo (la ley parece establecer sinonimia entre ellos) y locura furiosa.»

Contestamos: La palabra demencia, tomada en el sentido jurídico, significa cualquier clase de enfermedad mental, pero en medicina tiene una significación más restringida y se aplica a la disminución o a la pérdida de las facultades intelectuales, morales y afectivas. Así comprendida la demencia, distínguese de otros estados de degradación mental, en que ella es consecuencia de diversas dolencias o de los progresos de la edad, y supone una mentalidad anterior relativa o absolutamente sana.

«El demente, según Esquirol, está despojado de bienes de que gozó en otro tiempo; es un rico empobrecido; el idiota, en cambio, siempre estuvo sumido en el infortunio y en la miseria.»

Para completar la definición de la demencia hay que añadir que es crónica o incurable. Tal vesania la motivan gran número de causas, y en este sentido podemos admitir la demencia senil, resultado de los progresos de la edad; la demencia

que sigue a varias enfermedades del cerebro: parálisis general, hemorragia, reblandecimiento del cerebro y tumores; la demencia consecutiva a las neurosis; epilepsia, corea; la demencia que pone término a ciertas formas de locura o demencia vesánica; y, por último, la demencia ocasionada por algunas intoxicaciones: alcohol, opio, plomo, etc. La demencia puede también presentarse en los jóvenes a consecuencia de un morbo mental que parece relacionado con la pubertad, y que se ha designado, por esta razón, *hebefrenia*. También puede ser terminación de otra enfermedad, la catatonía, que ataca con preferencia a los jóvenes. También se ha descrito otra variedad de demencia precoz, con el nombre de demencia *paranoide*, pero que puede presentarse también en la edad adulta, y hasta más adelante. Estas tres enfermedades se han agrupado con el nombre de «demencia precoz.»

*Idiotismo e imbecilidad.*—Hoy día se clasifica a los idiotas como débiles mentales, y en esta debilidad mental el idiota ocupa el grado más inferior de desarrollo cerebral. Las insuficiencias en el desarrollo cerebral que se marcan sobre las funciones intelectuales propiamente dichas, constituyen los estados de debilidad mental. Se clasifican los estados de debilidad mental en tres grados, que son, en su escala de abajo para arriba, el idiota, el imbecil, y el débil mental propiamente dicho.

El idiotismo es un estado de debilidad intelectual, caracterizada clínicamente por la ausencia casi completa de la actividad psíquica, y que resulta de una falta de desarrollo cerebral, más generalmente congénita que adquirida. En el llamado idiotismo completo o de primer grado, su desarrollo intelectual es casi nulo y el nivel de su inteligencia es comparable al del bruto; en estos individuos existen malformaciones y estigmas de degeneración. Pero existe otro idiotismo incompleto o de segundo grado, en el cual las facultades intelectuales existen y pueden ser cultivadas y beneficiadas hasta cierto punto, pero sin llegar al límite donde empieza la inteligencia ordinaria.

La *imbecilidad* es un estado de debilidad intelectual caracterizado clínicamente por aptitudes psíquicas rudimentarias, consecutivas a un desarrollo cerebral insuficiente, congénita o adquirida.

El imbecil ocupa un lugar intermedio entre el idiota y el débil mental. Los imbeciles pueden estar dotados de feliz re- tentiva y demuestran aptitudes singulares para ciertos trabajos, ser aptos para ganarse cómodamente el sustento y adquirir una instrucción bastante completa, pero carecen de rectitud en los juicios, coordinan mal sus ideas, y obedecen en sus determina- ciones a motivos inadecuados, no razonables, sin utilizar, como haría un individuo sano, todos los conocimientos adquiridos. Los imbeciles, por lo demás, ofrecen, menos constantemente que los idiotas pero con cierta frecuencia, deformidades de organización. Como se ve, existe diferencia entre el idiota y el imbecil, que no son sinónimos desde el punto de vista psiquiá- trico.

La debilidad mental, propiamente dicha, presenta bajo el punto de vista del desarrollo intelectual todos los grados inter- mediarios entre la imbecilidad, en la cual la educación y la instrucción son siempre rudimentarias y el estado intelectual normal. El débil mental se distingue del sujeto llamado nor- mal por dos caracteres principales: el primero por la lentitud como se hace su desarrollo intelectual y el segundo porque jamás llega su educación e instrucción a un completo desarro- llo. Existe, a la vez, retardo e insuficiencia.

El término de «locura furiosa,» no corresponde a ninguna clasificación científica de las enfermedades mentales, y es simplemente un cuadro clínico de excitación impulsiva que puede presentarse en el curso de muchas psicopatias.

b) «Además de la locura furiosa ¿existen otras clases de locuras, y en caso afirmativo, cuáles son, y pueden considerarse como especies de demencia?»

Contestamos: Es claro que existen múltiples enfermeda- des mentales distintas de la «locura furiosa» y demencia, como son la manía, melancolia, psicosis periódica, obsesional, histé- rica, perversa, reivindicatoria, interpretativa crónica, alucina- toria crónica, confusión mental, neurastenia, psicosis alcohó- lica, epilepsia, etc..... Ya expresamos las variedades de de- mencia que pueden existir.

c) «¿Puede considerarse la demencia como concepto gene- ral que comprenda las particularidades de imbecilidad o idio- tismo y locura furiosa?»

**Contestamos:** Ya explicamos el significado científico de la palabra demencia, que nada tiene que ver con la imbecilidad, el idiotismo y la «locura furiosa.» Pero en el sentido jurídico de estado demencial, que significa cualquier perturbación mental, si quedan incluidas estas manifestaciones de anormalidad del psiquismo.

d) «¿La sordomudez, demencia, imbecilidad o idiotismo y la locura furiosa pueden ser apreciadas suficientemente por un testigo legalmente hábil (artículo 668 del Código Judicial) o, por el contrario, se requiere sobre el particular una especial capacidad como la que da el conocimiento de los principios de la ciencia médica?»

**Contestamos:** Para apreciar debidamente estos estados de anormalidad, y, sobre todo, para llegar a conclusiones científicas sobre su capacidad civil, necesariamente se requiere que intervenga un perito idóneo, que no puede ser otro que el médico graduado y con suficientes conocimientos de psiquiatría forense.

